

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6067/2024	La junta de gobierno local	16/12/2024

Teniendo presente que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía número 2023DECR000294, de 10 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

EXPEDIENTE 6067/2024. CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA S.C.E "LA MARGARIDOIA". AÑO 2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el escrito presentado por parte de la entidad SOCIEDAD CORAL Y DE RECREO "LA MARGARIDOIA" con CIFG08470528, en fecha 4 de noviembre de 2024, con registro de entrada núm. 2024-E-RE-4241, según el cual solicitan una subvención extraordinaria para 2024 por importe de MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (1.640,00€) con la finalidad de hacer frente a los gastos para la construcción de un aseo adaptado a la estancia del edificio de la entidad para facilitar el acceso a las personas usuarias, con un coste previsto inicialmente de 6.700,68€.

Visto la documentación aportada por la entidad SOCIEDAD CORAL Y DE RECREO "LA MARGARIDOIA" con CIFG08470528 en fecha 5 de noviembre de 2024, con registro de entrada núm. 2024-E-RE-4255, para la justificación de la subvención extraordinaria solicitada para el año 2024.

Considerando que las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos puede instrumentar con la finalidad de promover determinados comportamientos considerados de interés general, siendo que con la presente subvención se está complementando la competencia propia de este ayuntamiento, establecido por el artículo 66 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en relación al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así



electrónicamente con la Administración, de conformidad con el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas, sería conveniente la obtención y tramitación mediante firma de persona jurídica en relación a los actos y trámites relacionados con la Administración.

La entidad presenta el formulario para la justificación de la subvención, antes al acuerdo de concesión. Motivo por el que, y de acuerdo con el principio de simplicidad administrativa, se procede a la tramitación conjunta de la concesión y justificación de la subvención para el año 2024, con el correspondiente pago del importe de la subvención.

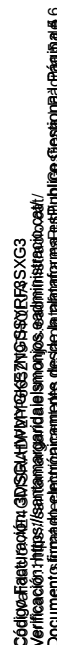
Examinada la documentación justificativa, se ha comprobado la aportación de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OBSERVACIONES
MODELO JUSTIFICACIÓN . CUENTA JUSTIFICATIVO GASTO	- Presentado correctamente. Justificación presentada dentro del plazo establecido para las subvenciones correspondientes al año 2024. Justificación en la modalidad simplificada. No obstante, se aporta copia de las facturas y los comprobantes de su pago. Efectuada su comprobación, la misma responde a los gastos imputados a la justificación de la subvención, se corresponden con el objeto y el periodo para su concesión y justificación.
ANEXO A.- MEMORIA DE LA ACTUACIÓN	- Presentado correctamente. La entidad justifica la realización de la construcción de un aseo adaptado a la estancia del edificio de la entidad para facilitar el acceso a las personas usuarias. Se corresponde con el objeto de la subvención.



ANEXO RELACIÓN GASTOS	B.- DE	- Presentado correctamente. Los gastos se corresponden con el objeto y periodo para la concesión y justificación de subvención correspondiente al año 2024. En la justificación de la subvención se imputa al 100% el gasto por importe de 6.700,68€. No existe desviación del gasto. El coste de la actividad es 6.700,68 €, y la entidad justifica e imputa 6.700,68 €. Los gastos se corresponden al ejercicio 2024 y se encuentran directamente relacionados con el objeto de la subvención.
ANEXO C.- RELACIÓN INGRESOS REFUTACIONES	DE	- Presentado correctamente. La entidad declara el importe de 5.060,98€ de ingresos en concepto de recursos propios los cuales se corresponden a la diferencia entre el importe justificado (6.700,68€) y el importe de la subvención concedida (1.640,00€).
ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE	D.-	- Presentado correctamente.
PUBLICIDAD	-	- Presentado correctamente. Dado el objeto de la subvención (construcción de un lavabo) no corresponde la realización de publicidad.





TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación (O) por importe de MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (1.640,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 338.78000 "SUBVENCIO SOCIEDAD CORAL Y DE RECREO "LA MARGARIDOIA" del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2024 y ordenar su pago previa publicación en la BDNS.

CUARTO.- Aprobar la justificación de la subvención extraordinaria nominativa otorgada a la entidad SOCIEDAD CORAL Y DE RECREO "LA MARGARIDOIA" con CIFG08470528, por importe de MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (1.640,00€) correspondiente al ejercicio 2024 y, una vez efectuado el pago, proceder al cierre y archivo del expediente.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

